



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

6 de abril de 2009

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes
PO Box 9022228
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Honorable Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico para presentar sus comentarios en relación a los Proyectos de la Cámara 1006 y 1143, respectivamente. El P. de la C. 1006 propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 a fin de proveer una deducción sobre la contribución por gastos incurridos en compras hechas a “comerciantes bonafides”. Por otro lado, el P. de la C. 1143 también propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de aumentar de veinte mil (20,000) a treinta mil (30,000) dólares el ingreso sujeto a cualificar para el crédito por trabajo y aumentar el crédito de un máximo de trescientos (300) a seiscientos (600) dólares.

El Colegio de CPA respalda el que se le otorguen alivios contributivos a individuos, pero entendemos que este tipo de gestión debe formar parte de una reforma contributiva y fiscal integrada. En la Asamblea General del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico celebrada el 30 de agosto de 2008 se aprobó la Resolución Número 9, la cual trata sobre la aprobación de alivios contributivos para individuos y corporaciones. Entre otras cosas, se determinó por la Asamblea solicitarle al Gobierno de Puerto Rico:

1. Reducir la carga contributiva del ciudadano cumplidor mediante la ampliación de los renglones y la reducción de las tasas contributivas.
2. Disminuir las contribuciones aplicables a las corporaciones que no disfruten de exención contributiva, incluyendo la contribución sobre la propiedad mueble y la patente municipal.
3. Simplificar el sistema de cumplimiento contributivo de manera que se liberen recursos y se enfoquen los esfuerzos en reducir sustancialmente la evasión contributiva.

Pág. 2

Hon. Antonio Silva Delgado

Presidente

Comisión de Hacienda

6 de abril de 2009

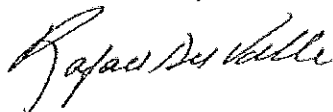
4. Fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico con medidas que motiven la inversión y no aumenten la carga contributiva ni el costo de hacer negocios en Puerto Rico.

Como hemos señalado anteriormente, el Colegio de CPA entiende que la aprobación de alivios contributivos a los individuos debe ser parte una reforma contributiva y fiscal integrada y resultante de una evaluación profunda y abarcadora bajo principios de equidad. Consideramos que la evaluación el sistema contributivo de Puerto Rico y de la estructura fiscal del gobierno no se debe continuar postergando, pero ello debe realizarse en un marco de análisis fundamentado e informado. Entendemos que la aprobación de las medidas como la aquí propuestas resultaría inoportuna en estos momentos y sería contraria a la política pública establecida. Dada la situación fiscal del país, no recomendamos la concesión de más exenciones, deducciones o créditos contributivos sin antes realizar un análisis integral de su impacto en el sistema contributivo.

Ante esta situación, le sugerimos a esta Asamblea Legislativa que antes de aprobar los proyectos de ley como el aquí propuestos es necesario realizar un estudio para evaluar los efectos de la implantación de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como la "Ley de Justicia Contributiva de 2006". Por tal razón, no endosamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 1006 ni del Proyecto de la Cámara 1143.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios sobre el P. de la C. 1006 y 1143, respectivamente. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



CPA Rafael Del Valle
Presidente